

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de León y Valencia por las que se hace público que han sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

León

- 11.420. «Primera». Wolframio. 177. Los Barrios de Salas.
11.424. «Segunda». Wolframio. 133. Los Barrios de Salas.
11.579. «Pablos». Carbón. 100. Salamón.
11.606. «Pablos II». Carbón. 135. Salamón y Reyero.
11.769. «Ana María». Blenda. 64. Posada de Valdeón.
11.773. «San Genadio». Hierro. 485. San Esteban de Valdeusa.
11.776. «San Genadio II». Hierro. 210. San Esteban de Valdeusa.
11.839. «Sofía». Carbón. 150. Boca de Huérgano y Prioro.
11.868. «San Genadio IV». Hierro. 295. Borrenes.
11.994. «Pablos III». Carbón. 102. Reyero.
12.011. «Pablos IV». Carbón. 153. Reyero.

Valencia

Provincia de Castellón

- 1.829. «Alicia». Plomo. 100. Cabanes.
1.830. «Mari-Lucia». Plomo. 30. Cabanes.
1.902. «Noemí». Hierro. 20. Zucaina y Villahermosa.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Palencia por la que se hace público que han sido caducadas las concesiones de explotación, renunciadas por los interesados, que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación, renunciadas por los interesados, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Palencia

Provincia de Burgos

- 3.400. «Sevilla». Manganeso. 62. Puras de Villafranca.
3.495. «Conchita». Cuarzo. 27. Merlinda de Cuesta Urría.
3.539. «Amp. a Sevilla». Manganeso. 16. Puras de Villafranca.
3.525. «Santa Paula». Carbón. 136. Quintanilla de San Román.

Provincia de Palencia

- 2.905. «Julita». Carbón. 100. Celada de Robledo y Herrerueta de Castillería.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Valencia y Zaragoza por las que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Valencia

Provincia de Castellón

- 1.835. «La Concepción». Aguas mineromedicinales. 12. Vall de Almonacid.
1.984. «San Rafael». Turba. 100. Torreblanca.

Provincia de Valencia

- 1.835. «Amp. a Santiago». Arenas caoliníferas. 14. Titaguas.
1.847. «La Lámpara». Arenas caoliníferas. 60. Titaguas.
1.871. «Rafa». Caolín. 40. Liria y Casinca.
1.872. «La Unión». Hierro. 48. Castielfabid.
1.916. «Los Abuelos». Caolín. 305. Alpuente y Aras de Alpuente.
1.932. «2.ª Amp. a María Regina». Arenas caoliníferas. 17. Calles e Higuerales.
1.960. «Juan Carlos». Arenas caoliníferas. 51. Requena.

Zaragoza

Provincia de Zaragoza

- 2.220. «Marite». Hierro. 160. Luesma.

Lo que se hace público en cumplimiento de los ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de marzo de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Restos de la casa del Tío Cano y Quemadillos», del término municipal de Puebla de Guzmán, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Restos de la Casa del Tío Cano y Quemadillos», situada en el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca de referencia, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el referido Plan, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto número 1716/1962, de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Restos de la Casa del Tío Cano y Quemadillos», situada en el término municipal de Puebla de Guzmán, provincia de Huelva, con una superficie total de 7.585 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 1.159.008,51 pesetas, de las cuales 759.008,51 pesetas correspondientes a construcción de terrazas, zanjas de desviación, balates y diez por ciento de subsolado, serán subvencionados, y 400.000 pesetas, correspondientes al noventa por ciento del presupuesto de subsolado, a cargo de la Sociedad propietaria.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.